



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION Nro. 062

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, Mediante contrato celebrado el día 25 de septiembre de 1997, ante el señor doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el Consorcio ABB Daimler Benz Transportation España S.A. - Cobra Instalaciones y Servicios S.A. - Mercedes Benz España S.A., se obligó para con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito al diseño, detalle, construcción, montaje y puesta en marcha de la Primera Fase de la Segunda Etapa del Sistema de Trolebuses de la ciudad de Quito por un monto total de USD \$ 54'998.707,07;
- Que, mediante oficio Nro. 98-CGTM-001 de 29 de octubre de 1998, el señor Coordinador General del Transporte Metropolitano de Quito solicita el trámite correspondiente para la modificación de algunos de los rubros contemplados en el contrato principal, toda vez que luego de varias reuniones se ha determinado la conveniencia técnica de realizar tales modificaciones, dada la mejora de las especificaciones sin que ello suponga un incremento de precios;
- Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 101 de la Ley de Contratación Pública, procede la celebración de contratos complementarios cuando sea necesario modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas con su ejecución. La misma norma dispone que se deberá contar con el informe previo y favorable del Contralor General del Estado; y,
- Que, el Procurador Metropolitano ha emitido informe legal favorable que determina la procedencia de celebrar un contrato complementario,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Autorizar la celebración de un contrato complementario con el Consorcio ABB Daimler Benz Transportation España S.A. - Cobra Instalaciones S.A. - Mercedes Benz España S.A. para la modificación de los rubros 5.1.01, 5.1.04, 5.3.01, 5.3.02, 5.3.03, 5.3.04, 5.3.05, 5.3.06, 5.3.07, 5.3.08, 5.3.09, 5.3.10, 5.3.11, 5.3.12, 5.5.01, 5.5.02, 5.5.04, 5.5.06, 5.5.07, 5.5.08 y 5.9.30 del contrato principal celebrado el 25 de septiembre de 1997; y,
- Art. 2.- Encargar a la Procuraduría Metropolitana el cumplimiento de las formalidades determinadas por la ley hasta la legalización del respectivo contrato.

Dada en Quito, a los días del mes de de 1998.

18 DIC. 1998

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO